

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 034
SERIE 2005-2006**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE VARIAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL CENTRO URBANO DE RIO PIEDRAS, RELACIONADAS A RUIDOS INNECESARIOS, DURATE LA ACTIVIDAD EN HONOR A LOS PADRES DOMINICANOS QUE SE CELEBRARA EN LAS FACILIDADES DEL COLMADO LOS MUCHACHOS EN RIO PIEDRAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El domingo, 4 de septiembre de 2005, se estará celebrando una actividad de homenaje a los Padres Dominicanos en las facilidades del Colmado Los Muchachos de Río Piedras;

POR CUANTO: En el evento habrá música y se servirán bebidas alcohólicas;

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 9.26 del Código de Orden Público de Río Piedras, codificado en la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeramente del cumplimiento de los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-1985, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan” durante la celebración de la actividad en honor a los Padres Dominicanos a celebrarse en las facilidades del Colmado Los Muchachos en Río Piedras;
Artículo 9.12- Prohibición de Ruidos Excesivos o Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: La Policía Municipal podrá restringir el alcance de la presente Orden cuando sea necesario para salvaguardar el orden y seguridad en el evento.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor el día domingo, 4 de septiembre de 2005, en horario de 5:00 p.m. a 10:00 p.m., bajo las circunstancias antes mencionadas y dentro del área geográfica que comprende el Colmado Los Muchachos, # 1056 de la Calle 12 de Capetillo en Río Piedras. Disponiéndose que no se podrán consumir bebidas alcohólicas fuera del establecimiento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de septiembre de 2005.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE